



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-637929-GDEBA-DGIIOMA - Cambio de titularidad de los productos TRAMAL

VISTO el expediente **EX-2020-637929-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual trata sobre la toma de conocimiento del cambio de titularidad de los productos TRAMAL, del laboratorio TAKEDA, que pasan a ser comercializados por el Laboratorio VANNIER S.A., la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tratan sobre la toma de conocimiento, en el marco del convenio MEPPES, del cambio de titularidad de los productos TRAMAL, del laboratorio TAKEDA que pasan a ser comercializados por el Laboratorio VANNIER S.A.;

Que en el orden 2, se detallan las presentaciones de los productos que cambian de representación para el plan MEPPES;

Que en el orden 8, luce nota efectuada por la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEME) mediante la cual ratifica el cambio de titularidad de los productos TRAMAL, indicando que fueron registrados en el ANMAT. Asimismo, agrega el Anexo 1 con el detalle de los productos de referencia;

Que en el orden 12, la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica ratifica el listado que luce a orden 2 por los medicamentos Tramadol 100 mg./100 ml. Gotas (Oral) x 1 x 10 ml y Tramadol 50 mg. Caps. x 10 , mismos productos que CAEMe anexa en nota. Asimismo, deja constancia que CAEMe incluye en ese listado el medicamento MST CONTINUS 30 mg x 20 comp. del Laboratorio RAFFO, siendo esa información requerida para la prosecución de otro expediente GDEBA;

Que en el orden 14, toma intervención la Dirección General de Prestaciones solicitando que se emita el acto administrativo que permita modificar la titularidad de los productos en el Convenio MEPPES vigente, aclarando

que lo requerido se trata de un reemplazo de Laboratorio en un producto que no cuenta con sustituto de otras marcas comerciales en el citado convenio, y que respeta las condiciones previstas en la cláusula segunda del mismo, según Resolución N° 1613/02;

Que en el orden 18, se expide la Dirección de Relaciones Jurídicas manifestando que no posee observaciones que efectuar, desde el punto de vista jurídico, por lo que podría el Directorio proceder al tratamiento de las presentes, y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, la propuesta descripta;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 1 de octubre de 2021, según consta en ACTA 40, **RESOLVIÓ**: tomar conocimiento, en el marco del convenio MEPPEES, del cambio de titularidad de los productos TRAMAL, del laboratorio TAKEDA, que pasan a ser comercializados por el Laboratorio VANNIER, conforme listado IF-2020-17140640- GDEBA-SDTCYFYBIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento, en el marco del convenio MEPPEES, del cambio de titularidad de los productos TRAMAL, del laboratorio TAKEDA, que pasan a ser comercializados por el Laboratorio VANNIER S.A., conforme listado IF-2020-17140640- GDEBA-SDTCYFYBIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar a la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEME), y por su intermedio, al Laboratorio VANNIER S.A. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: VANNIER MEPPES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.